

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-A/MDRN

Río Negro, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

VISTO:

El Informe N°709-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°749-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;

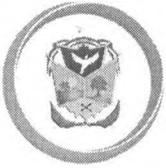
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 33. Ejecución Presupuestaria, la Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones. Por lo tanto, propone la incorporación vía crédito suplementario de saldo balance del año fiscal 2023 para la ejecución transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión según detalle solicitado mediante el Informe N°709-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°749-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI;

Que, en concordancia del Decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provengan según el numeral 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.





Que, por consiguiente; siendo competencia del titular de la entidad la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO donde se autorice de incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023 al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación vía crédito suplementario de saldo balance del año fiscal 2023 para la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión según detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL DE INGRESOS	: 1,195,259.00
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIONE MUNICIPAL
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL DE INGRESOS	: 257,415.00

GASTOS:

PLIEGO	: 301096 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
MONTO A INCORPORAR	: 230,717.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PROYECTO/PRODUCTO	: 2557429 MEJORAMIENTO DE COBERTURA METALICA PARABOLICA EN LA LOSA DEL C.P. ALTO VILLA VICTORIA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR	: 2,468.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO/PRODUCTO	: 2334904 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°31370 DEL C.P. CENTRO HUAHUARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR	: 21,725.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

